

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021**

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 9 de abril de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

### **DIPUTADOS:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D. Borja Suárez Pedrosa y D<sup>a</sup>. Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 18 de marzo de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

### **2.- BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PLAN DE ACTUACIONES EN VÍAS DE COMUNICACIÓN DE INTERÉS RURAL Y PROVINCIAL DE CARÁCTER BIENAL 2021-2022.**

A petición del Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se deja el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio acerca del carácter bienal de la Convocatoria y su repercusión en el Presupuesto General de 2022.

### **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL CLAUSTRO (2ª FASE) DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE, EN MIRANDA DE EBRO (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 17 de marzo de 2021, y vista la Resolución de la Presidencia nº 2021001278 de 9 de marzo de 2021, ordenando la iniciación del expediente

de contratación de las obras de “Acondicionamiento del Claustro (2ª Fase) de la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos)”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de citadas obras, que se seguirán mediante procedimiento abierto simplificado con criterio de adjudicación precio y un presupuesto base de licitación de 236.184,34 €, IVA incluido (195.193,67 € más 40.990,67 € en concepto de 21% IVA).

El proyecto de obras ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2021. El plazo de ejecución de las obras se establece en seis meses por lo que se ejecutarán en la presente anualidad 2021.

Para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio presupuestario ha sido retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 33/2314/62200, según documento de retención de crédito RC nº 12021000003126 de 12 de febrero de 2021.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 15 de marzo de 2021 por el Sr. Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención de 18 de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado de las obras de “Acondicionamiento del Claustro (2ª Fase) de la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos)”, por importe de 236.184,34 €, IVA incluido (195.193,67 € más 40.990,67 € en concepto de 21% IVA).

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 33/2314/62200 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe crédito suficiente según documento contable RC nº 12021000003126 de 12 de febrero de 2021, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL “SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDOS AL VIGENTE CONVENIO MARCO PROVINCIAL”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 5 de marzo de 2021, y a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2021000775 de 12 de febrero de 2021, por el que se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “Servicio de Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial (B.O.P. nº 25 de fecha 5 de febrero de 2018)”.

El importe de la licitación asciende a la cantidad de 200.000,00 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto Neto Licitación (PNL) 165.289,26 €
- Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) 34.710,74 €
- Presupuesto Base Licitación (PBL) 200.000,00 €
- Valor Estimado del Contrato (VEC) 330.578,52 €

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato existe crédito adecuado y suficiente conforme a los siguientes datos contables/presupuestarios:

Aplicación Presup ..... Documento Contable..... Importes

Ejercicio 2021 48/1720/22799.... 12021000002562 .....	25.000,00 €
Ejercicio futuro 2022..... 48/1720/22799 RC_FUT 12021000004298 ..	100.000,00 €
Ejercicio futuro 2023 .....48/1720/22799 RC_FUT 12021000004304 ...	75.500,00 €
.....Total importe consignado..	200.000,00 €

Habida cuenta de las características de la licitación, el procedimiento aplicable a esta contratación es el abierto ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Asimismo, la licitación se encuentra sujeta a regulación armonizada (SARA) habida cuenta de que el importe del valor estimado de la contratación que se propone es superior el umbral fijado en el artículo 22.1.b de la citada Ley.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 15 de febrero de 2021 por el Sr. Secretario General, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación.

Este informe ha sido ratificado por otro posterior de fecha 4 de marzo de 2021, como consecuencia de las correcciones que se han practicado en los documentos que integran el expediente, a requerimiento de la Intervención, en el informe de devolución del expediente sin fiscalizar, con fecha 2 de marzo de 2021 por detectar errores en la redacción de la valoración del criterio de valoración precio que según se indica deber corregirse para adecuarse al principio de economía.

Asimismo, consta informe de fiscalización de conformidad, emitido por el Viceinterventor con fecha 19 de marzo de 2021.

Visto el Decreto de la Presidencia nº 4.773 de 8 de julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno de la Corporación de determinadas competencias en materia de contratación pública, y tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto sometido a regulación armonizada, del “Servicio de

Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial (B.O.P. nº 25 de fecha 5 de febrero de 2018)", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 200.000,00 €, IVA incluido (165.289,26 € más 34.710,74 € en concepto de 21 % IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.**- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 200.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial detalladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**5.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL (EIEL), FASES 2020 Y 2021".**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 24 de marzo de 2021, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de "Servicio de realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, fases 2020 y 2021", mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios objetivos de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 199.880,80 €, IVA incluido (165.190,74 € más 34.690,06 € en concepto de 21% IVA), para las dos anualidades que comprende su ejecución, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades, alcanzando el valor estimado del contrato el importe de 330.381,48 €.

Con fecha 18 de agosto de 2020 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 21 de agosto de 2020, presentando oferta los siguientes licitadores:

Licitador	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
CARTO GEOGRAPHIC INFORMATION SYSTEMS	B91618199	19-09-2020 18:59
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	A47461066	18-09-2020 12:29
SERPROFÉS, S.L.	B81537383	21-09-2020 12:16

La Mesa de Contratación en sesión de 24 de septiembre de 2020 acordó admitir en el procedimiento a CARTO GEOGRAPHIC INFORMATION SYSTEMS S.L. y SERPROFÉS S.L., que presentan la documentación previa para licitar conforme se requiere en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

En reunión de 5 de octubre de 2020 la Mesa de Contratación, una vez corregido el error técnico que impedía el descifrado de la oferta del licitador CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.U, acuerda su admisión al presentar la documentación previa para licitar conforme requiere el PCAP, procediendo a continuación a la apertura de las ofertas económicas.

La Mesa de Contratación reunida el día 6 de noviembre de 2020, otorga la puntuación correspondiente a cada licitador valoradas las ofertas conforme a los criterios objetivos de adjudicación determinados en el PCAP, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto y que la Mesa asume en todos sus términos. La clasificación de ofertas aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 2020007079 de 16 de noviembre de 2020, presenta el siguiente orden decreciente de puntuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SERPROFÉS, S.L. Oferta Económica: 148.760,33 €. (sin IVA)	85,00	15	100
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. Oferta Económica: 150.989,00 €. (sin IVA)	83,01	15	98,01
CARTO GEOGRAPHIC INFORMATION SYSTEMS Oferta Económica: 162.000,00 €. (sin IVA)	73,53	15	88,53

En cumplimiento de lo establecido en el art 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se efectuó requerimiento a SERPROFÉS, S.L para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento según consta en certificado emitido al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

El cumplimiento de los plazos de la licitación, conlleva que la adjudicación se produzca en el año 2021, sobreviniendo la necesidad de introducir la reformulación de las fases del contrato al marco temporal real de la adjudicación, adaptando los trabajos de ejecución a las Fases 2021 y 2022.

Esta traslación en el tiempo no afecta a ningún elemento sustancial de los que conforman el Pliego de Prescripciones Técnicas ni el de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el órgano competente, no alterándose su contenido según informe del Departamento de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras de la Diputación Provincial.

Consta en el expediente de contratación informe jurídico favorable, emitido por el Sr. Secretario General con fecha 19 de marzo de 2021, de reformulación de anualidades para su aprobación por la Junta de Gobierno con carácter previo a la adjudicación del contrato y sin perjuicio de efectuarla en unidad de acto con la propia adjudicación.

Para hacer frente al pago de la ejecución del contrato en la presente anualidad 2021 se ha retenido crédito suficiente, según documento contable RC número 12021000000100, habiéndose solicitado RC\_FUT número 012021000000048 para el segundo año de su ejecución 2022, que deberá consignarse mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en su anualidad.

Para la ejecución de las prórrogas se ha suscrito para la anualidad 2023 documento número RC\_FUT número 01221000000049, pendiente de la aprobación presupuestaria de su ejercicio 2023. Para la ejecución, en su caso, de la segunda prórroga anual deberá contarse con crédito suficiente en su anualidad 2024. Estas adaptaciones presupuestarias permiten la adaptación temporal de la ejecución del contrato.

La propuesta de adjudicación del contrato ha sido sometida a la fiscalización del gasto "Fase D" por la Intervención, quien ha emitido el correspondiente informe con fecha 26 de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**



**Primero.**- Reformular el contrato de “Servicios para la realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), fases 2020 y 2021”, modificando en los documentos que rigen la contratación las fases de su ejecución, de forma que manteniéndose en tres meses el plazo de ejecución de cada fase, su ejecución corresponda a las Fases 2021 y 2022, pudiendo ser prorrogado el contrato para las Fases 2023 y 2024, ante la necesidad de adecuar los trabajos al momento temporal de su adjudicación, vista la imposibilidad material de ejecutar los trabajos de la fase 2020 y en consideración a que esta alteración no afecta a las características sustanciales de la contratación conforme se manifiesta en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.**- Adjudicar a SERPROFÉS, S.L., con CIF: B-81537383, el contrato de “Servicios de realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, Fases 2021 y 2022”, en el precio de 180.000,00 €, IVA incluido (148.760,33 € más 31.239,67 € en concepto de 21% IVA) para las dos anualidades de su ejecución. La adjudicación comprende asimismo las mejoras sin coste adicional comprometidas en su oferta y que han sido objeto de valoración, al ser el licitador que presenta la oferta mejor valorada en su conjunto que obtiene 100 puntos.

**Tercero.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria: 52/4910/227.06 según documentos contables RC número 12021000000100 para el gasto originado en la presente anualidad, habiéndose solicitado RC\_FUT número 01221000000048 para el segundo año de su ejecución, que deberá consignarse mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en la anualidad 2022.

**Cuarto.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de la supervisión de su ejecución, al Jefe de Seguridad encargado de Infraestructuras D. Javier Torres Moreno, perteneciente al Servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras de la Diputación Provincial.

**Quinto.**- En aplicación del art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Sexto.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, se dará cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en perfil del contratante del órgano de contratación.

**Séptimo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Octavo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES**

### **6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 24 de marzo de 2021, en relación con el expediente relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración, entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha provincia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el texto del Acuerdo de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y la Dirección General de la Guardia Civil, para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia, en los términos en que figura en el expediente, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 120.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1320.65000 del Presupuesto del ejercicio 2021.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Tercero.** Emplazar a las partes que han de suscribir el Acuerdo entre la Diputación Provincial de Burgos y Dirección General de la Guardia Civil, para su firma y formalización.

## EDUCACIÓN Y CULTURA

### 7.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE REGIRÁN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Raquel Contreras López, de fecha 5 de abril de 2021, y habiéndose incoado el pasado 10 de marzo expediente con el fin de proceder a aprobar los precios de los servicios que regirán en la Residencia Universitaria San Agustín.

Constan en el expediente:

- Escrito del Consejo de la Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín, de fecha 22 de febrero de 2021, solicitando a la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial la aprobación de los precios propuestos de los servicios de la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2021-2022.
- Providencia de inicio de fecha 10 de marzo de 2021.
- Informe jurídico de Secretaria General, de fecha 30 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los precios de los servicios que se prestan en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2021-2022, manteniendo los mismos precios que los aprobados por la Junta de Gobierno del 16 de abril de 2020, y que son los que a continuación se relacionan:

- Para los nuevos residentes:

Matrícula:	201,60 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual:	766,08 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Habitación doble:	635,04 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Fianza habitación:	504 €

- Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula:	201,60 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual:	745,92 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa

Habitación doble:	614,88 € (10% I.V.A incluido), por mes en pensión completa
Fianza habitación:	504 €

- Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Así mismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

- Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano:

Habitación doble verano:	32,84 € (10% I.V.A. incluido), por día en pensión completa
Habitación individual verano:	38,31 € (10% I.V.A. incluido), por día en pensión completa

- Precios para lavadora y secadora:

Lavadora:	3,05 € (10% I.V.A. incluido)
Secadora:	1,12 € (10% I.V.A. incluido)

**Segundo.**- Mantener los mismos precios que los aprobados por la Junta de Gobierno del 16 de abril de 2020 para el curso 2020/2021, a propuesta del Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria de San Agustín, pese a lo establecido en los Estatutos, debido al cierre en negativo del I.P.C. del año 2020.

**Tercero.**-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

## **HACIENDA**

### **8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de 18 de marzo de 2021 y vista la relación de facturas 3/2021, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de 114.428,05.-€.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2021 de la Diputación Provincial, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de 114.428,05.-€:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- CONTRATACIÓN</b>				
	<b>Lista 12021000147</b>				
12021000648	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Servicio vigilancia dependencias provinciales, mes enero 2021. Contratacion	2021	22/1320/22701	25.425,13
	<b>Total lista</b>				<b>25.425,13</b>
	<b>Lista 12021000259</b>				
12021000736	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo FF.BB., mes diciembre 2020. Contratación	2020	35/2314/16202	4.320,00
12021000736	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo FF.BB., mes diciembre 2020. Contratación	2020	32/2314/16202	4.320,00
12021000831	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo FF.BB. (Del 1 al 14 de enero de 2021). Contratación	2021	35/2314/16202	2.016,00
12021000831	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo FF.BB. (Del 1 al 14 de enero de 2021). Contratación	2021	32/2314/16202	2.016,00
	<b>Total lista</b>				<b>12.672,00</b>
	<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>				<b>38.097,13</b>
	<b>2.-PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12021000248</b>				
12021001050	DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Origen y Destino enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
12021001051	DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Burgos Alimenta enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
12021001052	DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Trabajamos por la provincia enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021001053	DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Pueblo a Pueblo enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.356,00
12021001054	DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	446,55

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Total lista</b>				<b>11.699,55</b>
	<b>Lista 12021000261</b>				
12021001062	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	242,00
12021001078	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Bumpers Origen y Destino enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.356,00
12021001079	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la provincia enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021001080	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
	<b>Total lista</b>				<b>9.347,25</b>
	<b>Lista 12021000273</b>				
12021001172	ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de Febrero de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/20900	834,90
	<b>Total lista</b>				<b>834,90</b>
	<b>Lista 12021000274</b>				
12021001086	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021001116	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Inserciones Diputación de Burgos. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021001160	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
	<b>Total lista</b>				<b>3.025,00</b>
	<b>Lista 12021000342</b>				
12021001257	CM NORTE, S.L.U.	Soporte: El Correo - COR - Ed. Miranda de Ebro Producto: Patrocinio Evento. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.267,00
12021001258	CM NORTE, S.L.U.	Bolsa Comercio Local Miranda Desde 2021-02-28 Hasta 2021-02-28. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.420,00
12021001259	CM NORTE, S.L.U.	Suplemento especial 110 aniversario . Protocolo.	2021	20/9120/22602	871,20
12021001307	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos Febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
12021001324	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	453,24
12021001334	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio AGROBURGALES BANNER. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021001341	RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad Banner febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021001552	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021001553	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.904,00
12021001554	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.359,50
12021001555	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
12021001556	DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	357,24
12021001557	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
	<b>Total lista</b>				<b>21.061,84</b>
	<b>Lista 12021000350</b>				
12021001355	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo lunes a sábado febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	413,00
12021001356	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Actualidad y cuñas provincial semanal febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.087,00
12021001357	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación, febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021001358	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en página Web www.genteenburgos.com febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
12021001385	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner BurgosConecta Acuerdo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021001456	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021001457	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021001476	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	423,50
	<b>Total lista</b>				<b>8.106,60</b>
	<b>Lista 12021000368</b>				
12021001438	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos febrero 2021. Protocolo.	2021	22/9200/22200 62/9320/22200	10.358,38
	<b>Total lista</b>				<b>10.358,38</b>
	<b>Lista 12021000375</b>				
12021001582	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021001600	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
	<b>Total lista</b>				<b>1.089,00</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>65.522,52</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>3.-RESIDENCIA DE OÑA</b>				
	<b>Lista 12021000290</b>				
12021000578	IBEROMED PRODUCTOS SANITARIOS, S.L.	Suministro bata impermeable. Medidas contra COVID-19 OÑA.	2021	30/2310/22699	5.222,40
12021000590	CEMASA, S.A.	Suministro buzos quirúrgicos. Medidas contra COVID-19 OÑA.	2021	30/2310/22699	5.586,00
	<b>Total lista</b>				<b>10.808,40</b>
	<b>TOTAL RESIDENCIA DE OÑA</b>				<b>10.808,40</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>114.428,05</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

### **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN EJERCICIO 2020.**

A propuesta de la Comisión informativa de Hacienda, en su reunión celebrada el pasado 18 de marzo, se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, de la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio de 2020, elevándose dichos documentos al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 25 de marzo de 2021.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a la actividad deportiva “VI Vuelta a Burgos Fémimas”, que se desarrollará del 20 al 23 de mayo del presente año, y que afectará a los puestos de trabajo de Director Técnico, Técnico Jurídico, Técnico de Grado Medio, Oficial de Deportes de Juventud, Administrativos, Auxiliar Administrativo, Ordenanza y Operario.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PROTOCOLO**

### **11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 6 de abril de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, con motivo de la exposición en el Consulado del Mar, durante el mes de marzo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **RECURSOS HUMANOS**

### **12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la información acerca del personal que actualmente se encuentra en situación de teletrabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, adscrito a los departamentos de Semántica, Personal, Recaudación, Informática, Intervención, SAJUMA, Agricultura y Medio Ambiente, Contratación y Grupos Políticos (PP y PSOE), debiéndose dar traslado a la próxima Mesa General de Negociación.

### **13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES:**

- Al Diario de Burgos con motivo de cumplir sus 130 años de información diaria a la Ciudad y Provincia.
- A la Asociación Síndrome de Down Burgos al haber obtenido el sello ONG ACREDITADA, que otorga la Fundación Lealtad y que acredita que la gestión de sus actividades son transparentes.

#### **CONDOLENCIAS:**

- A D<sup>a</sup> Aixa Saiz Mingo, trabajadora de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su padre político, D. Ceferino Sandoval Ramírez.
- A D<sup>a</sup> Carmen Mata Miguel, trabajadora de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su padre D. Eutiquio Mata.

### **14.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

#### **14.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LAS BECAS ERASMUS + BURGOS IN MOTION V – 2021.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Técnico de la Unidad de Cultura, de fecha 31 de marzo de 2021, y a la vista del Convenio firmado el 3 de julio de 2019 entre la Diputación Provincial de Burgos y el Servicio Español para la internacionalización de la Educación, para ejecutar un proyecto ERASMUS con una serie de beneficiarios de Becas para la movilidad de 25 jóvenes de la provincia.

Dicho proyecto se detuvo como consecuencia de la COVID; posteriormente, y ante la demanda de los jóvenes y la posibilidad del Ministerio de solicitud de la prórroga, se ha reanudado el mismo, que continúa este año en curso con las especificaciones que se indican en el Convenio de referencia y en las bases redactadas a tal efecto.

Consta en el expediente informe técnico suscrito por la Unidad tramitadora, así como informe jurídico de la Jefe de Sección de Secretaría General, de fecha 23 de marzo de 2021, e informe de fiscalización de la Intervención, de 7 de abril de 2021.

En el borrador de las bases se indica igualmente el crédito presupuestario, modalidad de justificación, importes y criterios que reflejan lo establecido en el Convenio, firmado con el SEPIE que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas de Movilidad 2021 para la realización de estancias formativas en el extranjero, en el marco del programa ERASMUS +, Proyecto “Burgos In Motion V” Primera y Segunda movilidad, en caso de disponibilidad de plazas.

**Segundo.-** Destinar un importe de 75.000,00 euros, a las subvenciones para alumnos en la partida 95/3260/489.00 de Becas (RMC 12021000006066 – REM 2020 – Capítulo IV) y partida 95/3260/22799 de pagos a terceros (Capítulo II) con un importe de 50.000,00 euros, destinado a trabajos destinados a empresas externas.

**Tercero.-** Aprobar el pago de los conceptos en especie de la Beca, que se realizará mediante transferencia bancaria y siguiendo los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria, procediendo a un adelanto del 80% de la Beca antes de la salida del becario, y posteriormente, a la vuelta del mismo, una vez entregada la documentación obligatoria, el 20% del total.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la primera reunión que celebre la Comisión de Cultura.

#### **14.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IGLESIAS 2021-2022.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Raquel Contreras López, de fecha 8 de abril de 2021, y habiéndose incoado el pasado 2 de marzo expediente con el fin de proceder a aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Archidiócesis de Burgos y esta Diputación Provincial, para la conservación y reparación de Iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, 2021-2022.

Constan en el expediente incorporados los informes relacionados con el mismo, cuyas indicaciones han sido incluidas en el borrador del texto del Convenio que se somete a aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Archidiócesis de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, años 2021-2022.

**Segundo.**- Destinar la cantidad de 1.000.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 16/3360/76200 (RC anticipado 120210000089889) del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2021.

**Tercero.**- Una vez firmado el Convenio, proceder a la aprobación de las bases destinadas a la ejecución del mismo.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

## **15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 62 de fecha 24 de Marzo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. 2 de Burgos, recaía en Procedimiento Abreviado núm. 000100/2020, sobre Administración Local, interpuesto por Axa Seguros S.A. contra la Diputación Provincial y HDI Global, S.E., por desestimación, por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la demandante, por su condición de compañía que asegura el vehículo dañado y que ha pagado su reparación, por importe de \*\*\*\*\* euros como consecuencia del siniestro ocurrido el día 11 de Enero de 2019 en la carretera provincial BU-V-8205, Km. 2,3 Pinilla de los Moros sentido ascendente, por el atropello de una especie cinegética, corzo.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente lo pretendido por la demandante, sin condena en costa ya que la vía pública contaba con señalización específica, señal colocada P-24 en el P.K. 1,450 sentido ascendente, que soporta una plaza complementaria indicando que la longitud del tramo peligroso es de 3 Km, que comprende el lugar en el que ocurrió el siniestro con el que se relaciona la reclamación presentada.

**2.-** Sentencia núm. 64 de fecha 25 de Marzo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos recaída en Procedimiento Abreviado 000108(2020 interpuesto por SEGURCAIXA ADESLAS, S. A. contra la Diputación provincial, por la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la demandante, por su condición de compañía que asegura el vehículo dañado y que ha pagado su reparación, por importe de \*\*\*\* euros como consecuencia del siniestro ocurrido el día 9 de Noviembre de 2018 en la carretera provincial BU-100, Km 2,7 de Arcos de la Llana a Villahoz (BU-101), por el atropello de una especie cinegética, corzo.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente lo pretendido por la parte demandante sin condena en costas al no concurrir las circunstancias, en lo que se refiere a señalización, en el último párrafo de la disposición adicional séptima de la Ley de Tráfico establecidas por lo que debe rechazarse lo alegado por la parte demandante, máxime cuando no se han aportado pruebas suficientes para poder determinar que la Diputación Provincial, atendiendo a la legislación general sobre responsabilidad patrimonial y a la legislación de derecho privado que cita la parte demandante, tenga alguna relación de causalidad, por acción u omisión, en la ocurrencia del accidente.

**3.-** Sentencia núm. 80/21 de fecha 22 de Marzo de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre conflicto colectivo interpuesto por el Sindicato Obrero Independiente contra la Diputación Provincial y en concreto contra la resolución de fecha 3 de Agosto de 2020 así como los acuerdos individuales de recuperación remitidos a los trabajadores y, en consecuencia, declare la no obligación de los empleados públicos con relación laboral a recuperar horas de servicio por el periodo comprendido entre el 30 de Marzo de 2020 hasta el 9 de abril de 2020.

Y por la que se FALLA estimar la demanda de conflicto colectivo interpuesto declarando no ajustada a derecho la resolución de la Diputación Provincial de fecha 3 de Agosto de 2020, así como los acuerdos individuales de recuperación remitidos a los trabajadores, no concurriendo obligación de los empleados públicos con relación laboral a recuperar horas de servicio por el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2020 hasta el 9 de Abril de 2020.

**4.-** Sentencia núm. 94/2021 de fecha 30 de Marzo de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra el Fondo de Garantía Salarial y Diputación de Burgos en la que ha prestado servicios desde el 1 de agosto de 2014, en el centro de trabajo de la residencia de ancianos San Miguel del Monte, con categoría profesional de Limpiadora y percibiendo un salario mensual de \*\*\*\* euros, incluida la prorrata de pagas extras con un contrato de interinidad por sustitución de titular por excedencia por sanción hasta reincorporación del titular. La sanción que dio lugar a dicho contrato de interinidad, lo fue por 6 años. Llegado el vencimiento de la sanción, la sancionada no solicitó su reincorporación a su puesto de trabajo, por lo que se

dio por extinguida de forma voluntaria la relación laboral que unía a ambas y consecuentemente se comunicó a la demandante la finalización de su contrato de trabajo de interinidad el día 17 de Junio de 2020. Solicita ésta se declare improcedente el despido producido por la Administración, al entender que la relación que unía a las partes es indefinida no fija por fraude de ley en la contratación, interesando se declara la improcedencia del despido y subsidiariamente que se le abone la indemnización correspondiente.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda y ello a tenor del Real Decreto 2720/1998, de 18 de Diciembre, que indica que la duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo y que el contrato de interinidad se extinguirá cuando se extinga la causa que dio lugar a la reserva del puesto de trabajo.

5.- Sentencia núm. 48/2020 de fecha 24 de Marzo de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre sanciones interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos en la que la demandante viene prestando servicios con una antigüedad de 1 de Octubre de 1995. La trabajadora fue sorprendida por una empleada mientras miraba en el interior del bolso de una compañera, admitiendo la trabajadora los hechos, reconociendo que habían ocurrido hechos similares en otras ocasiones, que tenía problemas y que iba a ir sin falta al médico para solucionarlos, reconociendo la realización de varios hurtos a varias compañeras de trabajo, que se sentía arrepentida, comprometiéndose a reintegrar las cantidades en los próximos tres meses o a que le detrajeren esas cantidades de la nómina. Instruido el correspondiente expediente disciplinario por estos hechos, se decretó como medida cautelar la suspensión provisional de empleo de la trabajadora desde el 1 de Septiembre de 2019 hasta la resolución que tuvo lugar el 20 de Diciembre de 2019 y por la que se impuso a la trabajadora una sanción de suspensión de empleo y sueldo por un periodo de seis meses por la comisión de una falta grave de desconsideración o falta de respeto hacia sus compañeros, tipificada en el artículo 58 del Convenio. En fecha 15 de Julio de 2019 se presentó papeleta de conciliación, celebrándose el correspondiente acto de conciliación el 25 de Julio de 2019, con el resultado de “Intentado sin efecto”.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, confirmando la sanción impuesta a la demandante mediante Decreto de 20 de Diciembre de 2019, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda .

6.- Sentencia núm. 56/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 26 de Marzo de 2021, en procedimiento sobre personal interpuesto por la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la Diputación Provincial, contra la Diputación Provincial y en concreto contra la Resolución de 5 de Febrero de 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por la que resuelve inadmitir o subsidiariamente desestimar el recurso de Reposición formulado en fecha 15 de enero de 2020 por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en la diputación contra resolución núm. 7808 de 5 de Diciembre de 2019, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación provincial de Burgos para el año 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de Diciembre de 2019.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso interpuesto por la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la Diputación contra la Resolución de 5 de febrero de 2020 de la Excm. Diputación provincial de Burgos, por la que resuelve inadmitir o subsidiariamente desestimar el recurso de reposición formulado en fecha 15 de enero de 2020 por la sección Sindical de Comisiones Obreras en la Diputación Provincial, contra Resolución núm. 7808 de 5 de Diciembre de 2019, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el año 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de Diciembre de 2019 y en virtud de dicha desestimación se declara la resolución impugnada conforme a derecho. Con imposición de costas procesales a la parte recurrente, por imperativo legal.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**